



**FACULTAD DE INGENIERÍA  
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
REGLAMENTO DE SALIDAS DE CAMPO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DE SU FUNDAMENTO:** Las Salidas de Campo, son un componente integral de algunas asignaturas y en consecuencia del plan de estudios del programa de Ingeniería Ambiental y se establecen como una actividad académica para los estudiantes de cada programa y como una función sustantiva del quehacer docente, de tal forma, que los lugares visitados tienen el carácter de sitios de práctica y/o laboratorios, y las actividades realizadas durante su ejecución corresponden a labor académica, por lo tanto durante toda la duración de las salidas de campo se aplican los reglamentos de la **Universidad El Bosque** (UEB) comprendidos por el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente y el Reglamento Interno de Trabajo.

Dadas las características particulares de movilidad y duración de las actividades académicas involucradas en la realización de las Salidas de Campo, se establecen las normas y condiciones especiales que se deben acatar durante la participación en esta actividad por parte de los docentes y estudiantes a través del presente reglamento definido como **“Reglamento de Salidas de Campo”** (RSC) que es complementario y en ningún caso reemplaza el **“Reglamento Estudiantil de la Universidad El Bosque”** (REUB).

**ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA ASISTENCIA:** La asistencia y participación de los estudiantes en las salidas de campo es un deber y un derecho y hace parte integral del desarrollo de algunas asignaturas del programa, por lo tanto es de carácter obligatorio. En caso que el estudiante no pueda asistir a la salida de campo, debe informar por escrito a los Docentes y a la Dirección del Programa para la respectiva autorización. Sin embargo, la inasistencia no elimina la falla correspondiente y no exime al estudiante de su responsabilidad académica. (Art 45. REUB).

**ARTÍCULO TERCERO, DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE:** Los estudiantes que participen en salidas de campo tienen deberes académicos y sociales:

**3.1. Deberes académicos**

- a. Asistir a las actividades de planeación y programación previas a la salida y participar de forma activa y responsable en ella.
- b. Los estudiantes con problemas de salud comprobados que no puedan asistir a las salidas de campo deben informar previamente al Docente y a la Dirección del programa sobre su situación.
- c. Tener afiliación al Sistema General de Salud – EPS vigente ya sea como cotizante o beneficiario.
- d. Llevar los documentos en regla: Carné estudiantil, documento de identificación (cédula o tarjeta de identidad), libreta militar, carné EPS, certificación de vacunación (según caso).

- e. Portar el carné de estudiante de la Universidad en forma visible, en los sitios de práctica (literal r Art. 64 REUB ).
- f. Entregar con antelación a la salida de campo al profesor respectivo la constancia de aceptación de Reglamento de Salidas de Campo, permiso de padres o acudientes y descargo de responsabilidades y constancia de afiliación a la EPS.
- g. Participar eficientemente en las actividades programadas para la salida de campo y que aportan a su formación profesional.
- h. Los estudiantes deberán informar al docente encargado y a la Dirección del Programa las condiciones de salud que se consideren fuera de lo normal, los impedimentos para realizar actividades físicas y los tratamientos médicos que requiera, así como el procedimiento a seguir en caso de presentarse algún inconveniente. La UEB se reserva el derecho a solicitar certificados médicos que aseguren que el estudiante no tiene ningún impedimento de salud para llevar a cabo su trabajo de campo.
- i. Acatar los reglamentos y normas de seguridad de los sitios de visita.
- j. Es responsabilidad del estudiante comunicar y poner en conocimiento de sus padres, acudientes, guardianes o representantes legales el presente reglamento y certificar a la Universidad que cuenta con la aprobación de los mismos para participar en la salida de campo haciendo entrega del formato establecido para tal fin.

### **3.2. Deberes sociales**

- a. Cumplir los estatutos, normas, acuerdos, resoluciones y reglamentos que rigen en la UEB.
- b. Ajustar su conducta a las normas de la moral, la cultura y la convivencia en las salidas de campo.
- c. Respetar los derechos de todos los miembros o compañeros de la Universidad.
- d. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los materiales y equipos de enseñanza o estudio, así como los demás enseres e instituciones en las cuales desarrolle actividades académicas teóricas o prácticas, y responder por los daños o perjuicios causados a los bienes de la Universidad y demás instituciones en las cuales desarrolle las actividades académicas, como consecuencia de su acción u omisión en el cumplimiento de los deberes como estudiante de la UEB.
- e. Representar dignamente a la Universidad durante el desarrollo de la salida de campo y en todas las actividades programadas para la misma.
- f. No incurrir en conductas inadecuadas que por apartar al estudiante de los valores propios de su dignificación personal y credibilidad social, lo marginen de su aceptación como miembro de la respectiva comunidad académica y profesional. (literal C art. 64 REUB).
- g. Todos los demás estipuladas en Artículo 64 del REUB

**ARTÍCULO CUARTO, DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS:** Los estudiantes deberán cumplir todas las normas disciplinarias establecidas en el CAPITULO X del REUB y las siguientes disposiciones específicas del presente reglamento:

- a. Los estudiantes no podrán ausentarse de las actividades programadas dentro de la salida sin autorización del Profesor.
- b. Está prohibido el porte, consumo y comercialización de alcohol o de sustancias psicoactivas, conforme a lo establecido en el literal d, e y j del artículo 68 del REUB.
- c. Está prohibido el porte de armas, conforme a lo establecido en el artículo 114, literal K, del REUB
- d. Los estudiantes no podrán ausentarse por ningún motivo del sitio de hospedaje en horas de la noche sin autorización del profesor.

- e. El sabotaje por acción o por omisión que genere interferencia en la realización de las actividades académicas, así como las actitudes irrespetuosas con las personas e instituciones que atienden las visitas de los estudiantes es considerada una falta disciplinaria.
- f. No está permitido vincular, introducir e invitar a las actividades académicas, a los servicios de transporte, ni a los sitios de alojamiento a extraños o personas ajenas al grupo así como concertar encuentros y organizar reuniones de tipo personal.
- g. No está permitido alquilar, prestar, usar, abordar ni conducir ninguna clase de bicicleta, moto, vehículo, bus o embarcación diferente a los establecidos dentro de la programación de la salida de campo.
- h. No está permitido el porte, captura, lesión o sacrificio de animales ni la sustracción de recursos naturales bióticos o minerales, ni elementos de importancia cultural de los sitios de práctica diferentes a los establecidos dentro de la programación de la misma

**ARTÍCULO QUINTO, DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS:** Las faltas disciplinarias son aquellas consignadas en el **CAPITULO X** del REUB y las consignadas en el **ARTICULO CUARTO** del presente reglamento RSC. Cualquier actitud o acción por parte del estudiante en contra del reglamento será considerada como una falta disciplinaria y será reportada por el respectivo profesor a la Dirección del Programa para el inicio de un proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el REUB.

**ARTÍCULO SEXTO, DE LAS COMPETENCIAS, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES:** Las competencias, proceso disciplinario y sanciones que se deriven del incumplimiento del RSC se rigen por lo establecido en el **CAPITULO X**, artículos 66 al 76 del REUB.

De acuerdo al artículo 71 del REUB, los Docentes responsables de la salida de campo que consideren que el estudiante asume acciones y actitudes que estén fuera de los reglamentos establecidos por la UEB, causando daños a terceros, a su propia integridad, que comprometan la seguridad del grupo o de si mismo o que impidan el correcto desarrollo de las actividades académicas programadas, podrá de acuerdo a su criterio a) Suspender al estudiante de las actividades académicas puntuales que se vean afectadas, o b), Suspender al estudiante del total de las actividades programadas, caso en el cual el estudiante deberá abandonar la práctica y regresar a Bogotá asumiendo los costos respectivos. En cualquier caso el docente reportara a la Dirección del Programa los hechos para que se realice el respectivo proceso disciplinario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO, CONSIDERACIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD:** La UEB no se responsabiliza de las consecuencias resultantes de las acciones y actitudes asumidas por parte de los estudiantes producto del incumplimiento del presente reglamento y del no seguimiento de las indicaciones, normas e instrucciones específicas impartidas por el docente.

La Universidad no se hace cargo de los medicamentos o tratamientos que puedan necesitar los estudiantes ni se responsabiliza de problemas de salud o de accidentes derivados de enfermedades que no hayan sido reportadas en informadas con anterioridad de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO TERCERO**, sección 3.2, literal h. del presente reglamento.

**ARTÍCULO OCTAVO, CÓDIGO DE VESTIR:** Durante el desarrollo de la salida de campo el estudiante deberá guardar normas de presentación personal de acuerdo a las características de la actividad a realizar de tal forma que se establece el siguiente código de vestir:

A) Para Visita técnica se debe utilizar:

- Pantalón largo (Jeans sin rotos, Dril, Algodón o Lino)
- Camisa de algodón de manga corta o larga con cuello ( sin escotes, transparencias, rotos, símbolos deportivos, frases y dibujos agresivos o vulgares)
- Botas o tenis (zapatos cerrados y /o de amarrar, no sandalias o crocks)
- Donde aplique por normas de seguridad industrial se deberá usar botas de puntas de acero, gafas de protección, y casco.

B) Para actividades informales se permite:

- Pantalóneta larga (no shorts cortos ni extra cortos), Falda (no minifalda) leggings, Pantalón de sudadera,
- Camisetas de manga corta o esqueleto
- Tenis o zapatos cerrados

C) Para actividades en tiempo libre se permite:

- Pantalones y pantalonetas de cualquier tipo, faldas y vestidos de cualquier tipo
- Zapatos y sandalias de cualquier tipo
- Camisas y Camisetas de cualquier tipo
- No se permiten camisetas con frases y dibujos agresivos o vulgares que puedan ofender a los habitantes de las comunidades visitadas.

Los docentes informaran con anticipación a los estudiantes que categoría de vestir deben utilizar para las actividades a realizar en la salida de campo. El no cumplimiento de los códigos de vestir podrá derivar en que el profesor a cargo de la salida no permita su participación en las actividades académicas programadas.